ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día díez de enero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
Dª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
Dª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde

NO ASISTE
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario Accidental Fernando Pérez Domínguez da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 03-01-2024.
2.- Dacion de cuenta de contratos menores desde fecha 28-12-2023.
3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 03-01-2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar

Código Seguro De Verificación	aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/01/2024 14:08:01
	Fernando Perez Dominguez	Firmado	10/01/2024 13:14:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==		

alguna observación al Borrador de la aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 03-01-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 03-01-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 28-12-2023.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Considerando necesario contratar el servicio de seguridad privada para la atención del Centro de Servicios Sociales Comunitario del Ayuntamiento de Lebrija, como resulta de la memoria justificativa suscrita por la Trabajadora social municipal, doña Antonia Caro Vidal, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Vista la Providencia de Alcaldía de 08 de enero de 2024 de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de las actuaciones necesarias para el control de acceso al Centro de Servicios Sociales Comunitario, dar protección al personal y usuarios-as presentes en el edificio, instalaciones en general y documentación, la toma de medidas de prevención y la regulación de entrada a las citas de las distintas profesionales , considerando conveniente efectuar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación, así como, el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor estimado del contrato, procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante se cita como LCSP) y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Código Seguro De Verificación	aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/01/2024 14:08:01
	Fernando Perez Dominguez	Firmado	10/01/2024 13:14:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==		

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de LCSP, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna la citada norma, artículo 326 LCSP, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 102, de 19 de enero de 2023.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LEBRIJA, Expediente PER/01/2024, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización exclusiva de medios electrónico, con un presupuesto base de licitación de once mil ochocientos cuarenta y nueve mil euros con veintiún céntimos de euro (11.849,21 €) , más el IVA correspondiente del 21% por valor de tres mil ciento cuarenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos de euro (3.149,79 €), lo que supone un total de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) con el siguiente desglose:

PBL IVA EXCLUIDO: 11.849,21 €
IMPORTE IVA: 3.149,79 €
PBL IVA INCLUIDO: 14.999,00€

De acuerdo con el artículo 4101 LCSP, el valor estimado del contrato es de diecisiete mil setecientos setenta y cuatro euros (17,774€), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.231.22699 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrá de regir el contrato.

Código Seguro De Verificación	aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/01/2024 14:08:01
	Fernando Perez Dominguez	Firmado	10/01/2024 13:14:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==		

Cuarto.- Designar a doña Antonia Caro Vidal, Trabajadora Social municipal, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

SEGUNDO

Considerando necesaria la contratación de un seguro de daños para el Ayuntamiento de Lebrija, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 09 de enero de 2024 suscrita por el Técnico de Secretaría General, D. Fernando Pérez Domínguez.

Vista la Providencia de Alcaldía de 09 de enero de 2024 de inicio del expediente de contratación de **UN SEGURO DE DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

La presente contratación tiene carácter privado conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su preparación y adjudicación se regirá por las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

Código Seguro De Verificación	aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/01/2024 14:08:01
	Fernando Perez Dominguez	Firmado	10/01/2024 13:14:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==		

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **UN SEGURO DE DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**, *Expediente PeA/02/2024,* mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato de quince mil quinientos euros (15.500 €), IVA exento.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de treinta y un mil euros (31.000 €), IVA excluido, incluida la única prórroga anual prevista en el PCAP.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 920 22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Fernando Pérez Domínguez, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Pérez Domínguez.-**

Código Seguro De Verificación	aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/01/2024 14:08:01
	Fernando Perez Dominguez	Firmado	10/01/2024 13:14:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQ499oN/kgg7m4ZzJwUH6g==		